



RADICACIÓN: 080014189008 -2022-00540-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IVET VERENA JARAVA DIAZ CC. 32.622.648
DEMANDADO: SHIRLEY VANESSA VARELA SERRANO CC. 55.302.063

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el que el Dr. MANUEL HERRERA LUGO, en su condición de apoderado de la parte demandante, presentó memorial de fecha 2 de junio de 2022, solicitando medidas cautelares.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 13 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, en el que se solicitó ordenar la inmovilización y secuestro de vehículo de placas CSX838, sin embargo, revisado minuciosamente la solicitud el apoderado menciona allegar el oficio donde aparece registrado el vehículo de placas antes mencionada, se observa que no anexo un soporte que compruebe dicho registro, esto es, el oficio en el cual la Secretaría respectiva comunica que el embargo ha sido acogido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CUESTION UNICA: No acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84acebd150517243d30a85baf5ba09188e7223d3a8762af5129a1adc98e7ec5**

Documento generado en 13/06/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>